

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 15

SERIE: 2011-2012

ORDENANZA NÚM. 6

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 36 SERIE 2010-2011 Y AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A FORMALIZAR CON LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL FIDEICOMISO PERPETUO PARA LAS COMUNIDADES ESPECIALES, UNA ENMIENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS NÚMERO 2004-1113 PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ASUNTOS EN LAS COMUNIDADES ESPECIALES VILLA IRIARTE, BO. RÍO LAJAS Y EL COTTO, BO. MAGUAYO EN EL MUNICIPIO DE DORADO:

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Dorado aprobó las Ordenanzas Núm. 55 y Núm. 63, ambas de la SERIE 2003-2004, relacionadas con la transferencia de fondos, por parte del Departamento de la Vivienda; para llevar a cabo obras en las comunidades especiales del Municipio de Dorado.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado obtuvo la autorización del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, a través del Departamento de la Vivienda, para proceder con las obras de rehabilitación de viviendas y la construcción de infraestructura y para esos propósitos recibió la asignación de \$1,330,200.00.

POR CUANTO: La asignación de \$1,330,200.00 se dividió de la siguiente forma: \$689,000 para las obras de la Comunidad Villa Iriarte, Bo. Río Lajas y \$641,200.00 para las obras de la comunidad El Cotto, Bo. Maguayo.

POR CUANTO: Aún después de concluidas todas las actividades y completados todos los proyectos incluidos en el Convenio, según enmendado, se mantiene un balance libre que asciende a \$68,207.05.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado tiene el interés de solicitar el enmendar el Convenio Número 2004-1113 para que se incluya el proyecto **Mejoras al Sistema de Distribución Eléctrica en la Comunidad Especial Villa Iriarte del Bo. Río Lajas** de Dorado y de esta forma utiliza el mencionado balance libre.

POR CUANTO: Esa solicitud tendrá el efecto de aumentar la asignación original a la Comunidad Especial de Villa Iriarte de \$689,000.00 a \$753,980.00, correspondiendo este aumento (\$64,980.00) al costo establecido por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en cotización realizada el 21 de diciembre de 2009.

POR CUANTO: Estos trabajos permitirán atender la solicitud de la Comunidad Especial en su reclamo para que se mejore el sistema y voltaje en el área.

POR CUANTO: La enmienda al convenio a solicitarse no tiene el efecto, ni requiere una asignación adicional de fondos de parte del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales; si no que sólo constituye una autorización para el uso de los fondos sobrantes.

POR CUANTO: Conviene a los mejores intereses del Municipio de Dorado en general y de la Comunidad Especial Villa Iriarte en particular el que se enmiende el Convenio de Transferencia de Fondos Número 2004-1113.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 14.002 – Contratos de

Servicios, Obras entre Municipios y Agencias, faculta al municipio a contratar con cualquier agencia del Gobierno Estatal o Federal, para llevar a cabo, por sí o mediante contratación cualquier estudio, trabajo y obra de mejoras, incluyendo su desarrollo, administración y operación.

POR TANTO: Resuélvase por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico.

SECCIÓN PRIMERA: Derogar la Ordenanza Núm. 36, Serie 2010-2011 aprobada el 30 de marzo de 2011.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a firmar la enmienda correspondiente al Convenio de Transferencia de Fondos Número 2004-1113 que hará posible realizar el Proyecto Mejoras al Sistema de Distribución Eléctrica en la Comunidad Especial Villa Iriarte del Bo. Río Lajas de Dorado y de existir algún sobrante adicional, utilizarlo en la siembra de árboles y ornato en la Comunidad El Cotto del Bo. Maguayo de Dorado.

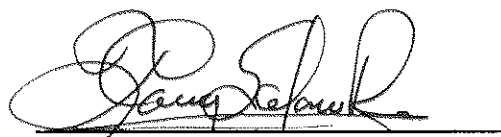
SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a contratar los servicios profesionales necesarios para el desarrollo, ejecución y sana administración de las obras antes descritas.

SECCIÓN CUARTA: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a someter los documentos e informes que le sean requeridos por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, y por cualquier otra agencia con injerencia en el asunto objeto de esta Ordenanza.

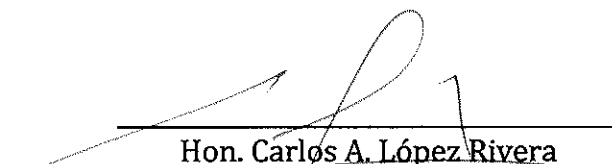
SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Departamento de Finanzas del Municipio, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina del Contralor de Puerto Rico y a cualquier otra dependencia que así lo solicite.

Aprobada hoy 27 de sept. de 2011.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada hoy 28 de sept. de 2011.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 106

SERIE: 2010-2011

ORDENANZA NÚM. 36

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #55 SERIE 2003-2004, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA #63 SERIE 2003-2004, SEGÚN TITULADA (ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A FORMALIZAR UN CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL DEPTO. DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES EN COMUNIDADES ESPECIALES, JURISDICCIÓN DORADO) Y PARA OTROS FINES. NÚMERO 2004-1113 PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ASUNTOS EN LAS COMUNIDADES ESPECIALES VILLA IRIARTE, BO. RÍO LAJAS Y EL COTTO, BO. MAGUAYO EN EL MUNICIPIO DE DORADO:

- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Dorado aprobó las Ordenanzas Núm. 55 y Núm. 63, ambas de la SERIE 2003-2004, relacionadas con la transferencia de fondos, por parte del Departamento de la Vivienda; para llevar a cabo obras en las comunidades especiales del Municipio de Dorado.
- POR CUANTO:** El Municipio de Dorado obtuvo la autorización del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, a través del Departamento de la Vivienda, para proceder con las obras de rehabilitación de viviendas y la construcción de infraestructura y para esos propósitos recibió la asignación de \$1,330,200.00.
- POR CUANTO:** La asignación de \$1,330,200.00 se dividió de la siguiente forma: \$689,000 para las obras de la Comunidad Villa Iriarte, Bo. Río Lajas y \$641,200.00 para las obras de la comunidad El Cotto, Bo. Maguayo.
- POR CUANTO:** Aún después de concluidas todas las actividades y completados todos los proyectos incluidos en el Convenio, según enmendado, se mantiene un balance libre que asciende a \$68,207.05.
- POR CUANTO:** El Municipio de Dorado tiene el interés de solicitar el enmendar el Convenio Número 2004-1113 para que se incluya el proyecto **Mejoras al Sistema de Distribución Eléctrica en la Comunidad Especial Villa Iriarte del Bo. Río Lajas** de Dorado y de esta forma utilizar el mencionado balance libre.
- POR CUANTO:** Esa solicitud tendrá el efecto de aumentar la asignación original a la Comunidad Especial de Villa Iriarte de \$689,000.00 a \$753,980.00, correspondiendo este aumento (\$64,980.00) al costo establecido por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en cotización realizada el 21 de diciembre de 2009.
- POR CUANTO:** Estos trabajos permitirán atender la solicitud de la Comunidad Especial en su reclamo para que se mejore el sistema y voltaje en el área.
- POR CUANTO:** La enmienda al convenio a solicitarse no tiene el efecto, ni requiere una asignación adicional de fondos de parte del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales; sino que sólo constituye una autorización para el uso de los fondos sobrantes.
- POR CUANTO:** Conviene a los mejores intereses del Municipio de Dorado en general y de la Comunidad Especial Villa Iriarte en particular el que se enmienda el Convenio de Transferencia de Fondos Número 2004-1113.

o mediante contratación cualquier estudio, trabajo y obra de mejoras, incluyendo su desarrollo, administración y operación.

POR TANTO: Resuélvase por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico.

SECCIÓN PRIMERA: Autoriza al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a firmar la enmienda correspondiente al Convenio de Transferencia de Fondos Número 2004-1113 que hará posible realizar el Proyecto Mejoras al Sistema de Distribución Eléctrica en la Comunidad Especial Villa Iriarte del Bo. Río Lajas de Dorado y de existir algún sobrante adicional, utilizarlo en la siembra de árboles y ornato en la Comunidad El Cotto del Bo. Maguayo de Dorado.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a contratar los servicios profesionales necesarios para el desarrollo, ejecución y sana administración de las obras antes descritas.

Sección Tercera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a someter los documentos e informes que le sean requeridos por el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, para el Departamento de la Vivienda y por cualquier otra agencia con injerencia en el asunto objeto de esta Ordenanza.

Sección Cuarta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, al Departamento de la Vivienda, Oficina de Comunidades Especiales, Departamento de Finanzas del Municipio, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina del Contralor de Puerto Rico y a cualquier otra dependencia que así lo solicite.

Aprobada hoy 29 de marzo de 2011.

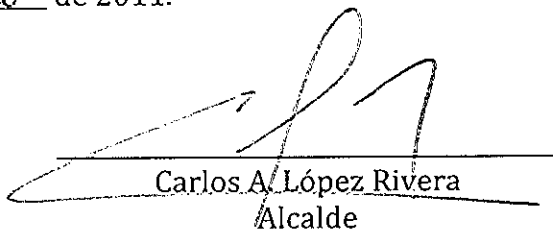


Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal



Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy 30 de marzo de 2011.



Carlos A. López Rivera
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

Proyecto Ordenanza Núm. 109

Ordenanza Núm. 55

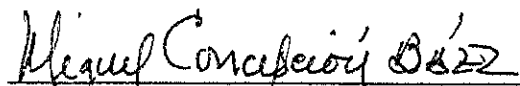
Serie: 2003-2004

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA
AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A
FORMALIZAR UN CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE
FONDOS CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO
RICO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS Y MEJORAS
PERMANENTES EN COMUNIDADES ESPECIALES, JURISDICCIÓN
DORADO.**

- POR CUANTO** : La Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promueve el desarrollo de obras y mejoras permanentes; la construcción y rehabilitación de vivienda mediante la formulación de convenios y participación de los gobiernos municipales según establecido en la Ley Número 1 del 1ro. de marzo de 2001, conocida como la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales.
- POR CUANTO** : El Municipio de Dorado será beneficiado con la asignación de \$1,189,000.00, distribuidos en las Comunidades Especiales Villa Iriarte, Bo. Río Lajas; \$189,000.00 Rehabilitación de Vivienda, Comunidad Villa Iriarte, Bo. Río Lajas; \$500,000.00 para Desarrollo de Infraestructura y Comunidad Especial El Cotto, Bo. Maguayo; \$500,000.00 para Desarrollo de Infraestructura.
- POR CUANTO** : El Municipio de Dorado a través de iniciativa comunitaria ha solicitado al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, agencia administradora, la transferencia de fondos al Municipio de Dorado para agilizar el desarrollo de la obra propuesta.
- POR CUANTO** : El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha convenido transferir el presupuesto de \$1,189,000.00 para el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para la rehabilitación de vivienda en las Comunidades Especiales jurisdicción Dorado según establecido en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza mediante la firma de convenios para la transferencia de fondos.
- POR CUANTO** : La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, Artículo 14.002 Contratos de Servicios, Obras y Otros entre Municipios y Agencias.

- POR CUANTO** : La Ley Número 1 del 1ro. de marzo de 2001, conocida como la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico, donde incluye la participación de los Gobiernos Municipales como componentes fundamentales en la identificación de las comunidades especiales y sus necesidades en la elaboración de planes estratégicos de desarrollo comunitario y en la colaboración para la implantación de los mismos.
- POR CUANTO** : Es necesario agilizar el desarrollo de obra de infraestructura y de rehabilitación de vivienda como recursos que permitan mejorar la calidad de vida de las familias residentes de Comunidades Especiales.
- POR TANTO** : Resuélvase por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico.
- SECCIÓN PRIMERA** : Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a firmar convenios de transferencia de fondos según establecido en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.
- SECCIÓN SEGUNDA** : Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a establecer controles fiscales, la auditoría y la norma aplicable para la administración del presupuesto a ser transferido.
- SECCIÓN TERCERA** : Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a contratar los servicios profesionales de ingeniería y coordinación de proyectos necesarios para el desarrollo y sana administración de los mismos.
- SECCIÓN CUARTA** : Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a someter los documentos e informes que le sean requeridos por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y/o cualquier otra agencia con inherencia en el asunto objeto de esta Ordenanza.
- SECCIÓN QUINTA** : El Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, será responsable del fiel cumplimiento con el "Reglamento del Programa de Préstamos y Donativos para Nuestras Comunidades Especiales" de fecha 10 de abril de 2003.
- SECCIÓN SEXTA** : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, Oficina de Comunidades Especiales, Departamento de Finanzas del Municipio, Oficina de Programas Federales Municipal, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina del Contralor de Puerto Rico y a cualquier otra dependencia que así lo solicite.

Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal el día 25 de marzo de 2004.

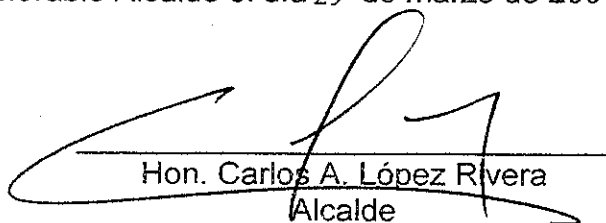


Hon. Miguel Concepción Baéz
Presidente
Legislatura Municipal



Hón. Daysi Padilla Fuentes
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 29 de marzo de 2004.



Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 127

ORDENANZA NÚM. 63

SERIE: 2003-2004

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL SEGUNDO Y CUARTO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 2003-2004, TITULADA "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA A FORMALIZAR UN CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES EN COMUNIDADES ESPECIALES, JURISDICCIÓN DE DORADO.

Por Cuanto: La Legislatura Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza Núm. 55 Serie 2003-2004 relacionada con un convenio para la transferencia de fondos con el Departamento de la Vivienda.

Por Cuanto: Mediante este convenio de transferencia los fondos serán para la rehabilitación de viviendas y construcción de infraestructura y otros asuntos para el Municipio de Dorado en las comunidades especiales Villa Iriarte, Bo. Río Lajas y el El Cotto, Bo. Maguayo.

Por Cuanto: El Fideicomiso perpetuo para las comunidades especiales a través del Departamento de la Vivienda nos autorizó una asignación mayor a la indicada en la ordenanza de referencia.

Por Cuanto: Conviene a los mejores intereses del municipio y se hace necesario enmendar los POR CUANTO Segundo y Cuarto para incorporar los cambios correspondientes según asignación del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

Por Tanto: Ordenase por la Honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico lo siguiente:

Sección Primera: Enmendar el segundo POR CUANTO de la Ordenanza # 55 Serie 2003-2004 para que lea como sigue:

El Municipio de Dorado será beneficiado con la asignación de \$1,330,200.00 distribuidos en las comunidades especiales Villa Iriarte, Bo. Río Lajas \$189,000.00 Rehabilitación de Viviendas Comunidad Villa Iriarte, Bo. Río Lajas \$500,000.00 para el desarrollo de Infraestructura y Comunidad Especial El Cotto, Bo. Maguayo \$641,200.00 para Desarrollo de Infraestructura.

Sección Segunda: Enmendar el Cuarto POR CUANTO para que lea como sigue:

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha convenido transferir el presupuesto de \$1,330,200.00 para el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para la rehabilitación de vivienda de las Comunidades Especiales

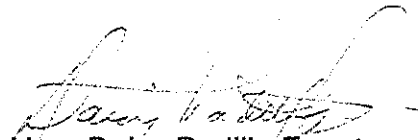
jurisdicción Dorado según establecido en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza mediante la firma de convenio para la transferencia de fondos.

Sección Tercera: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, oficina de Comunidades Especiales, Departamento de Finanzas del Municipio, Oficina de Programas Federales Municipal, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina del Contralor de Puerto Rico y cualquier dependencia u agencia que así lo solicite.

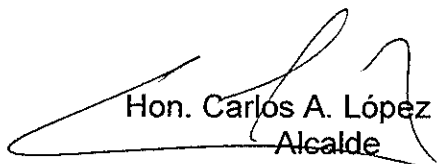
Sección Cuarta: Esta ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde y copia certificada de la misma será enviada al Departamento de Estado y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción pertinente.

Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal el día 29 de abril de 2004.


Hon. Miguel A. Concepción Baez
Presidente
Legislatura Municipal


Hon. Daisy Padilla Fuentes
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde el día 30 de abril de 2004.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde